

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Auto Sustanciación No. 252

**Acción Popular**

**Radicación:** 11001-33-42-056-2016-00516-00

**Demandante:** Jesús Antonio Alfonso Cajicá

**Demandado:** Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Movilidad, Instituto de Desarrollo Urbano IDU y Alcaldía Local de Usme

**Corrige auto**

Teniendo en cuenta que la apoderada de la Alcaldía Mayor de Bogotá presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia de pacto de cumplimiento fijada para el 23 de marzo de 2017 por auto del 6 de marzo de 2017 (fl. 85), y que por auto del 13 de marzo del mismo año (fl. 91) se reprogramó para el día 27 de marzo de 2017, sin que se atendiera que en dicha solicitud se requirió que se fijara para después del 5 de abril de 2017, porque las entidades que deben estudiar en Comité de Conciliación el presente caso, tienen programada fecha para el 4 y 5 de abril, en la Secretarial de Gobierno y Secretaría de Movilidad, respectivamente, al respecto se considera:

1. Corregir el auto del 13 de marzo de 2017, el cual quedará así:

Reprogramar la fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** prevista en el artículo 27 de La Ley 472 de 1998, la cual se llevará a cabo el día **6 DE ABRIL DE 2017 a las 8:30 a.m.** La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de éste Despacho, el cual se encuentra

ubicado en la Calle 12 No. 9 – 23, Complejo Judicial El Virrey, Torre Norte,  
Piso 4.

Notifíquese y Cúmplase.

  
**LUZ DARY ÁVILA DÁVILA**

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy **23 DE MARZO DE 2017** a las 8:00 a.m.

  
Secretaria